

ACUERDO BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD CON ASOCIADOS DE NEGOCIO

CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
FO-FI-01	25/04/13	02	1 de 3

ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD CON ASOCIADOS DE NEGOCIO

ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S Nit 900.311.215-6, sociedad colombiana, cuyo principal objeto es referente a la administración y desarrollo del régimen franco, comprometidos con la mejora continúa de los procesos para cumplir con los requerimientos de los clientes, su desarrollo empresarial y sus actividades de comercio exterior, ha adoptado el presente reglamento de buenas prácticas de seguridad aplicable a los **proveedores de suministros (ASOCIADOS DE NEGOCIO).**

Por el presente documento cada una de las partes adquiere las obligaciones y compromisos que a continuación se relacionan:

I. LOS PROVEEDORES SE COMPROMETEN A:

- Declarar, por medio de su representante legal, que los recursos económicos utilizados en sus operaciones de fabricación y/o comercialización de materias primas y suministros, son producto del desarrollo de actividades lícitas.
- 2. Garantizar que la persona que hace entrega del material, traiga consigo los documentos de remisión y/o factura. Estos documentos acreditan el origen y la recepción del material por parte de Zona Franca Internacional de Pereira.
- 3. Implementar al interior de su empresa las medidas de seguridad que sean requeridas para proteger los suministros contra cualquier contaminación con narcóticos, sustancias explosivas o de cualquier otra índole que puedan conllevar la realización de actividades delictivas o ser utilizadas para afectar la integridad de bienes muebles, inmuebles o personas.
- 4. Garantizar la seguridad e integridad de los suministros durante el tiempo del transporte, para lo cual deberá hacer uso de sellos, empaques, marcaciones o sistemas de identificación y seguridad equivalentes.
- 5. Mantener oportunamente informado a Zona Franca Internacional de Pereira, acerca de cualquier novedad que se presente en el desarrollo del proceso de entrega de los suministros, personas responsables de efectuar la entrega, cambios en los medios de transporte, horarios de entrega, accidentes u otras circunstancias que generen demoras durante el



ACUERDO BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD CON ASOCIADOS DE NEGOCIO

,		,	
CODIGO	F. APROBACIÓN	VERSION	PÁGINA
FO-FI-01	25/04/13	02	2 de 3

transporte y, en general, cualquier otra condición que afecte la operación de transporte y entrega.

- 6. Mantener personal capacitado en el sistema de gestión en control y seguridad BASC SGCS, con el fin de ejecutar los planes inmediatos de acción y reacción requeridos para atender cualquier eventualidad que se presente durante el transporte de los productos objeto del suministro.
- 7. Reportar a la Zona Franca Internacional de Pereira cuando se planee ó exista participación en un programa de seguridad reconocido internacionalmente.
- 8. Reportar a través del Sistema de Reporte en Línea (Sirel) de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) con copia al correo electrónico del director del proceso de operaciones, de acuerdo con la Circular 0170 del 10 de octubre de 2002 en la que los usuarios de la Zona Franca Internacional de Pereira deben:
- 1. Operaciones Sospechosas (ROS)
- 2. Transacciones Individuales en Efectivo

Nota: Para la identificación de operaciones sospechosas, se debe contemplar como mínimo los siguientes factores en función del riesgo (señales de alerta):

- a) Origen y destino de la operación de comercio internacional.
- b) Frecuencia de las operaciones.
- c) Valor y tipo de mercancías.
- d) Modalidad de la operación de transporte.
- e) Pago en efectivo por la prestación de servicios.
- f) Inconsistencias en la información.

II. ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA SE COMPROMETE A:

- 1. Declarar que los recursos económicos utilizados para la administración y desarrollo de su objeto social, son servicios realizados de actividades lícitas.
- 2. Pagar oportunamente los valores acordados y facturados por concepto de suministro de productos requeridos y/o prestación de servicios, en las condiciones establecidas en el contrato respectivo.



ACUERDO BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD CON ASOCIADOS DE NEGOCIO

CÓDIGO	F. APROBACIÓN	VERSIÓN	PÁGINA
FO-FI-01	25/04/13	02	3 de 3

III. CONDICIONES GENERALES:

- Entre Zona Franca Internacional de Pereira y el personal utilizado por el proveedor de suministros para la ejecución del contrato, no existirá ninguna relación laboral, por lo que el proveedor será el único responsable del pago de las obligaciones contraídas con dicho personal.
- 2. Las partes mantienen plena libertad para celebrar contratos con terceros, sin embargo aquellos diseños e información que haya sido facilitada por Zona Franca Internacional de Pereira no se permite utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente por las partes, la información confidencial de la que tengan conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de este acuerdo.

Esta obligación implica la de restituirse a la terminación del presente acuerdo, toda la información confidencial que tengan en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de sus respectivos archivos físicos y electrónicos.

3. Las partes acuerdan programar y desarrollar reuniones periódicas de actualización, evaluación y control de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los	del mes de	del año	
--------------------------------	------------	---------	--

PROVEEDOR DE SUMINISTROS ASOCIADO DE NEGOCIO	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
C.C:	C.C:
CARGO:	CARGO: